



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO NÚMERO: 61

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 76, párrafo tercero, inciso g) de la Constitución Política; y 24, 25, 26 y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambas del Estado de Sinaloa, se elige al ciudadano **MARIO EDUARDO RODRÍGUEZ KATO**, Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, para un período de dos años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y al Fiscal General, todos del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

C. PEDRO ALONSO VILLEGAS LOBO
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.

C. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA
DIPUTADA SECRETARIA